



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.143.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "A" – N° 206.371/7 – Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06072-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Mutual "CLUB A. QUILMES", se ha dirigido a esta Municipalidad por intermedio del Señor Adrián MEZZADRI, quien lo hace en el carácter de Presidente de la misma, en nota obrante a fojas 1 del Expediente de referencia, ofreciendo en donación seis (6) fracciones de terreno de propiedad de esta Asociación, ubicadas en parte de la Concesión 184 de esta ciudad, para ser destinadas a calles públicas y espacio verde.

Que las fracciones que se ofrecen, responden a las calles contempladas en todas las etapas del proyecto de urbanización y loteo, perteneciente a la "ASOCIACIÓN MUTUAL A. QUILMES", QUE SE TRAMITA EN Expediente Letra "A" – N° 175.313/6 – Fichero N° 57 y según consta en plano obrante a fojas 26 del mismo.

Que la presente donación permite conseguir los terrenos con destino a espacios verdes, ensanches y nuevas Calles Públicas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase y agradécese la donación efectuada por la Asociación Mutual Club Atlético Quilmes, de seis (6) fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en parte de la Concesión 184 de esta ciudad, para ser destinadas a calles públicas y espacio verde y/o uso comunitario; las que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Eros R. Farauello, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino a Futuras Calles Públicas:

Lote A (fracción del Pol. A-B-D-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este, se miden 10,00 metros; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 66,60 metros; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 107,30 metros; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 66,60 metros; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 10,00 metros; desde este último punto y en dirección Sur, se miden 76,60 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección Oeste, se miden 127,30 metros, puntos CD; y desde este último punto y en dirección Norte, se miden 76,60 metros, puntos DA, cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 2.604,93 m².

Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Lote B (Fracción del Pol. B-E-F-C-B): Partiendo desde el punto B y en dirección al Este, se miden 10,00 metros; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 66,60 metros; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 107,30 metros; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 66,60 metros; desde este último punto y en dirección Este, se miden 10,00 metros; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 76,60 metros, puntos EF; desde este último punto y en dirección Oeste, se miden 127,30 metros, puntos FC; y desde este último punto y en dirección Norte, se miden 76,60 metros, puntos CB, cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 2.604,93 m².-


Lote C (Fracción del Pol. E-G-H-F-E): Partiendo desde el punto E y en dirección al Este, se miden 10,00 metros; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 66,60 metros; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 114,80; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 66,60 metros; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 2,50 metros; desde este último punto y en dirección Sur, se miden 76,60 metros, puntos GH; desde este último punto y en dirección Oeste, se miden 127,30 metros, puntos HF; y desde este último punto y en dirección Norte, se miden 76,60 metros, puntos FE, cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 2.105,44 m².-

Letra D (Fracción del Pol. F-H-I-J-F): Partiendo desde el punto F y en dirección al Este, se miden 127,30 metros, puntos FH; desde el último punto y en dirección al Sur, se miden 76,60 metros, puntos HI; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 2,50 metros; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 66,60 metros; desde este último punto y en dirección Sur, se miden 66,60 metros; desde este último punto y en dirección Oeste, se miden 10,00 metros; y desde este último punto y en dirección Norte, se miden 76,60 metros, puntos JF, cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 2.105,44 m².-

Lote E (Fracción del Pol. C-F-J-K-C): Partiendo desde el punto C y en dirección al Este, se miden 127,30 metros, puntos CF; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 76,60 metros, puntos FJ; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 10,00 metros; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 66,60 metros; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 107,30 metros; desde este último punto y en dirección Sur, se miden 66,60 metros; desde este último punto y en dirección Oeste, se miden 10,00 metros; y desde este último punto y en dirección Norte, se miden 76,60 metros, puntos KC, cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 2.604,93 m².-

Con destino a Espacio Verde:

Lote F (Fracción del Pol. 1-2-3-4-1): Partiendo desde el punto 1 y en dirección al Este se miden 84,00 metros, puntos 1-2; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 66,60 metros, puntos 2-3; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 75,00 metros, puntos 3-4; y desde este último punto y en dirección al


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Norte, se miden 66,60 metros, puntos 4-1; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 5.540,11 m².-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones necesarias.-

Art. 3º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a estas futuras calles, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2.588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o la que reemplace en el futuro, en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º) -in fine- del Código Civil.-

Art. 5º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CON-
CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**,
a los cuatro días del mes de marzo de //
dos mil ocho.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela